



Contrato No. OM-CESPT-029-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. OM-CESPT-029-2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JESUS GARCIA CASTRO, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPOARZA SEGURIDAD PRIVADA Y TECNOSERVICIOS INNOVADORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO RENE ARVIZU ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ACUERDAN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA COMISIÓN":

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado del municipio de Tijuana y Playas de Rosarito y que se encuentra facultado para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración necesarios; teniendo autorizado conforme a las disposiciones aplicables el presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.
- 2.- Que el Mtro. Jesús Garcia Castro, en su carácter de Director General con RFC GACJ690905KR2, se encuentra facultado para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en ejercicio de las facultades que establece el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; tal como lo acredita con el nombramiento otorgado por la Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha 01 de diciembre del 2023, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 1,279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, protocolizada ante la fe del Notario Público número 28 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Rafael Angulo Cebreros, pendiente de su inscripción por lo reciente de su otorgamiento.
- 3.- Que cuenta con la debida autorización del presupuesto de egresos bajo la partida número 33801, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el oficio número 850/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, firmado por el Secretario de Hacienda del Estado.
- 4.- Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de contratación por Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 21 fraccion I y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo LAASBC), y toda vez que fue favorable a *EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el fallo de la Licitación Pública Regional No. OM-CESPT-029-2025, que llevó a cabo el Organismo por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, desea celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.
- 5.- Que el área solicitante del presente contrato será la Coordinación de Conservacion de Inmuebles, la cual será encargada de verificar el cumplimiento o incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como las sanciones correspondientes.
- 6.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Boulevard Federico Benítez número 4057, Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California.

III.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- 1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida en términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "GRUPOARZA SEGURIDAD PRIVADA Y TECNOSERVICIOS INNOVADORES, S.A. DE C.V." lo cual se acredita mediante escritura pública número 207282 de fecha 03 de julio de 2020, levantada ante la fe del Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 2 de Tijuana Baja California., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo folio mercantil electrónico número N-2020044601.
- 2.- Que se encuentra debidamente representada por el C. LEONARDO RENÉ ARVIZU ZARAGOZA, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante la escritura pública número 207282 de fecha 03 de julio de 2020, levantada ante la fe del Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 2 de Tijuana Baja California., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo folio mercantil electrónico número N-2020044601, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.
- 3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: GSP200703GDA







Contrato No. OM-CESPT-029-2025

- 4.- Que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, y otorga a "LA COMISIÓN" el derecho de verificar ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la veracidad, en el entendido de que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales, será motivo para la rescisión del presente contrato.
- 5.- Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como de las condiciones y requisitos establecidos por este Organismo todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.
- 6.- Que su representada cuenta con personal calificado, equipo necesario y con el conocimiento y experiencia profesional necesaria para proporcionar el servicio que "LA COMISIÓN" requiere, bajo los términos y condiciones que a continuación se establecen.
- 7.- Que para los fines de este contrato su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Avenida Revolución 1764 int 1, Colonia Centro, Tijuana Baja California, C.P. 22000 Telefono: 664 9749283, correo electrónico facturas@grupoarza.com

HABIENDO DECLARADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "LA COMISIÓN" mediante el presente contrato a prestar el SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, en forma continua y permanente, con elementos ubicados en las diferentes áreas odepartamentos de "LA COMISIÓN" con elementos especializados en la materia, mismos que desempeñarán su labor basándose en las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta. Para ello, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación, junta de aclaraciones y a los términos de su propuesta técnica y económica, que en conjunto forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

Se establece que el monto del servicio por turno es de \$ 1,090.00 m.n. (mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), considerando la cantidad de turnos requeridos y ajustados al techo presupuestal resultando 65,991 turnos conciliados por ambas partes por lo que el monto total asciende a la cantidad de \$ 71'930,190.00 M.N. (setenta y un millones novecientos treinta mil ciento noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) mas el correspondiente I.V.A., para determinar el costo del servicio se atenderá invariablemente, la relación de precios propuesta por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica, pactándose que dichos precios no estarán sujetos a variaciones durante el plazo del presente contrato.

Los servicios serán prestados de conformidad con los conceptos y precios contenidos en el siguiente recuadro:

CONCEPTO	TURNOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	INMUEBLES A CUBRIR	PRECIO UNITARIO (TURNO)	IMPORTE
PARTIDA 1	20,350	74	38	\$ 1,090,00	\$ 22,181,500.00
PARTIDA 2	23,022	81	44	\$ 1,090.00	\$ 25,093,980.00
PARTIDA 3	22,619	80	42	\$ 1,090.00	\$ 24,654,710.00
Subtotal	65991	235	124	Subtotal	\$ 71,930,190.00
				I.V.A. 8 %	\$ 5,754,415.20
				Total	\$ 77,684,605.20

"LAS PARTES" acuerdan que las instalaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para llevar a cabo la prestación del servicio de este contrato serán las enlistadas a continuación y bajo los conceptos contenidos en el siguiente recuadro:







Contrato No. OM-CESPT-029-2025

PARTIDA	SUB PARTIDA	AREA O DEPARTAMENTO	TURNOS	DIAS	NUMERO DE ELEMENTOS Y HORARIO	ELEMENTOS	
	1	RECAUDADORA VILLA FLORESTA	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	2	DISTRITO ROSARITO ALMACEN Y	4400	LUNES A	2 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.		
	2	TALLER	1100	DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	4	
	3	PLANTA DE BOMBEO 7	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
			330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	4	ESTACIÓN CONTROLADORA DE GASTO CALAFIA	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	5	PLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
		T LANTA DE BOIVIBLO LAS NOCAS	330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	6	TANQUE BOMBEO VILLA DEL ALAMO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
			000	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	7	TANQUE REBOMBEO VILLA DEL	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
		ÁLAMO		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.		
	8	TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
		ROSARITO		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.		
	9	TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	10	TANQUE VALLE DORADO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	11	TANQUE GRANJAS FAMILIARES	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	12	TANQUE # 2 CORREDOR 2000	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
1			330		1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	13	TANQUE # 4 CORREDOR 2000	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	14	TANQUE # 5 CORREDOR 2000	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
		THINGS IN CONTINUED ON LOOP	000	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	15	TANQUE POBLADO MORELOS	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
				DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.		
	16	TANQUE EJIDO MAZATLAN	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	17	TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	18	TANQUE SANTA MONICA	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
	10	TANGOL GANTA MONICA	330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	19	TANQUE LOS RAMOS	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
		THINGOL LOO IN WHOO	330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	20	TANQUE NUMERO 1 NATURA	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
		THE SECTION LINE THE THE SECTION LINE TO SECTI	000	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	21	PTAR PUNTA BANDERA	2200	LUNES A	4 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	8	
				DOMINGO	4 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	0	
	22	PLANTA DELICIAS #1	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
				DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.		
	23	PLANTA DE TRATAMIENTO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
	20	ROSARITO N	ROSARITO NORTE		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	۷





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

					Contrato No. OM-C	E3P1-029-2023
	24	PLANTA DE TRATAMIENTO	4400	LUNES A	2 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	4
	24	ROSARITO UNO	1100	DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	4
	25	PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	25	NUEVO	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	26	CÁRCAMO COSTERO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	20	CARCAIVIO COSTERO	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	27	PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	21	MARINA	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	28	PLANTA DE TRATAMIENTO URBI	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	20	VILLA DEL PRADO	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	29	PTAR NATURA SECCION VISTA DEL	825	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	3
	29	SOL Y AMANECER	023	DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	3
	30	CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2	550	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	31	CARCAMO SANTA CRUZ	550	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	32	CARCAMO POPOTLA # 5	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	33	CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	33	CARCAINO LIMISON NOSANTO NO. 1	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS	2
	34	CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
1		CARCAMO EMISOR ROSARTO NO. 2	330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	35	CARCAMO POBLADO MORELOS # 1	275	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	1
				LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS	
	36	CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	37	PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	1
	38	PLANTA DE TRATAMIENTO VALLES	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	JU	LEVALA DE LEVATAMIENTO AVELEZ	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
		OTAL DE TURNOS	20,350		TOTAL DE ELEMENTOS	74

PARTIDA 1 / SUBPARTIDA 21.- CORRESPONDIENTE A PTAR PUNTA BANDERA

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica y económica, la utilización durante la vigencia del contrato, de un vehículo todo terreno, modelo 2018 en adelante, para ser utilizados para rondin de lunes a domingo las 24 horas, (por lo menos 2 rondines por hora), considerando gasolina y mantenimiento de dicho vehículo. Serán acreedores de una penalización del 20% por cada turno que no funcione el vehículo solicitado.

PARTIDA	SUB PARTIDA	AREA O DEPARTAMENTO	TURNOS	DIAS	NUMERO DE ELEMENTOS Y HORARIO	ELEMENTOS	
	1	OFICINAS CENTRALES, OFICINAS XR, VINCULACIÓN CIUDADANA.	2475	LUNES A DOMINGO	5 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	0	
	1		2473		4 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	9	
	2	RECAUDADORA OTAY DELEGACION	236	LUNES A SABADO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	1	
	3	RECAUDADORA PAVILION	236	LUNES A SABADO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	1	
2	4	RECAUDADORA LA GLORIA	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1	
	5	DISTRITO J ALDO ESQUER	925	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2	
	3	CAMPOY	825	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	6	DISTRITO DADAJEO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	0	
	б	6 DISTRITO PARAISO 550	330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2	
	7	DISTRITO REFORMA	1100	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	3	





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

				Contrato No. Oliv	CESPT-029-2025
			DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	DIOTOITO HAMA AFRA DODATA		LUNES A	2 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
8	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES	1375	DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	4
	OFICINAS ELECTROMECANICA		LUNES	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
9	ALEMAN	550	LUNES A DOMINGO	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	2
			LUNES A	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS. 2 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
10	ALMACÉN ZONA NORTE	1100	DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	4
44	OFNITO DEODE ATIMO DI AVAO		LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
11	CENTRO RECREATIVO PLAYAS	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
12	ALMACEN TUBOS	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	7.2.11.7.02.0		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
13	PLANTA MORELOS	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
			DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	ļ
14	BOMBEO VALPARAISO	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
45	DOMBEO DEFORMA		LUNES A		-
15	BOMBEO REFORMA	275	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
16	TANQUE REBOMBEO RANCHO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	MACIAS		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
17	TANQUE SAN MARTIN NO. 2	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
40	TANOUE QUATRO VALERIO	075	LUNES A		
18	TANQUE CUATRO Y MEDIO	275	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
19	TANQUE GUERRERO 4	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
			DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
20	TANQUE AGUAJE DE LA TUNA	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
			LUNES A	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
21	TANQUE HERRERA	275	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
22	TANQUE PANAMERICANO	275	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	1
			DOMINGO		-
23	TANQUE # 10 RUBIO	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	- 2
	TANOUE ORDERA		LUNES A		
24	TANQUE OBRERA	275	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
25	TANQUE OTAY UNIVERSIDAD	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
			DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
26	TANQUE CORONAS DEL MAR	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
07	TANGUE EDANGIOGO TARGO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
27	TANQUE FRANCISCO ZARCO	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
28	TANQUE PORTICOS DE SAN	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	ANTONIO NO. 2		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2 //
29	TANQUE EJIDO LAZARO CARDENAS #1	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	TANQUE EJIDO LAZARO CARDENAS	De-Carlos II	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
30	#2	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
31	TANQUE CUMBRES DEL MAR	275	LUNES A	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
01	ROSARITO	. 270	DOMINGO	T DE NOCHE DE 19.00 A 7.00 TIKS.	L
32	PLANTA DE TRATAMIENTO SANTA	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 20:00 A 8:00 HRS	1
22	PLANTA DE TRATAMIENTO LAS	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
33	MARAVILLAS	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
34	PLANTA DE TRATAMIENTO CAR	275	LUNES A	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
			DOMINGO LUNES A	1 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
35	PLANTA DE BOMBEO 3 MATADERO	275	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
36	BOMBEO PLAYAS DE TIJUANA	275	LUNES A	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	VIGIA	210	DOMINGO		1
37	PLANTA DE BOMBEO NO. 1	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
		- Lagrinatura	DOMINGO LUNES A	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
38	PLANTA PORTICOS SAN ANTONIO	275	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1







Contrato No. OM-CESPT-029-2025

39	BOMBEO LOS LAURELES # 1	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
40	BOMBEO LOS LAURELES # 2	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
41	CARCAMO DE BOMBEO LOMAS DE SAN ANTONIO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
42	CARCAMO CAÑÓN ZAPATA	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
43	CARCAMO PLAYAS DE TIJUANA	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
44	CARCAMO 5TA MARSELLA	275	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	1
TO	TAL DE TURNOS	23,022		TOTAL DE ELEMENTOS	81

PARTIDA 2 / SUBPARTIDAS 1 Y 6.- CORRESPONDIENTE A OFICINAS CENTRALES, OFICINAS XR, VINCULACIÓN CIUDADANA Y DISTRITO PARAISO.

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica y económica, la utilización durante la vigencia del contrato, de una bicicleta, la cual deberá mantenerse en óptimas condiciones de uso para realizar rondines. El prestador de servicio será acreedor de una penalización del 20% por cada tumo que no funcione la bicicleta solicitada.

PARTIDA	SUB PARTIDA	AREA O DEPARTAMENTO	TURNOS	DIAS	NUMERO DE ELEMENTOS Y HORARIO	ELEMENTOS
	1	RECAUDADORA LAS ABEJAS	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
				LUNES A	2 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	_
	2	DISTRITO FLORIDO	1375	DOMINGO	3 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	- 5
	3	DISTRITO ING. ARMANDO	1650	LUNES A DOMINGO	2 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	4
		VALENZUELA SÁENZ	1030	LUNES A DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	-
	4	PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO Y TANQUE NORTE Y	1375	LUNES A	2 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	4
1	4	SUR	13/5	DOMINGO	2 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	4
	_			LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
	5	POTABILIZADORA EL CARRIZO	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
~	6	POTABILIZADORA LA PRESA	344	SABADO Y DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
//	0	FOTABILIZADORA LA FRESA	344	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	7	PLANTA POTABILIZADORA	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	0
	/	MONTE DE LOS OLIVOS	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
X	8	SUB ESTACIÓN EL CARRIZO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
3	0	SUB ESTACION EL CARRIZO	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1 2
	9	PLANTA DE BOMBEO NO 6	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
		TEANTA DE BONIBEO NO 0	330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	10	BOMBEO HOROSCOPO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	11	BOMBEO REAL DE SAN	550	LUNES A 1 DE DIA	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS	2
	Uk	FRANCISCO	330	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	12	BOMBEO VALLE DE LAS PALMAS	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	,,,	BOMBEO VILLE BE ENOT FLIMITO	000	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	13	BOMBEO ROJO GOMEZ	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS	2
		DOMESEO NOVO COMES		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	-
	14	BOMBEO GIRASOLES DEL	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
VI I		FLORIDO		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	15	BOMBEO MACLOVIO ROJAS	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	16	REBOMBEO RESIDENCIAL DEL	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
		BOSQUE # 2		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
NJ	17	TANQUE RESIDENCIAL DEL	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
		BOSQUE # 1		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	18	TANQUE RESIDENCIAL DEL BOSQUE #2	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

					Contrato No. OW-C	LOI 1-023-2023
	19	TANQUE GIRASOLES DEL FLORIDO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	20	TANQUE LAS FUENTES	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	21	TANQUE TERRAZAS NO. 4	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	22	TANQUE OTAY	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	- 2
	23	TANQUE DE ALMACENAMIENTO VALLE DE LAS PALMAS	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	24	TANQUE MACLOVIO ROJAS #1	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	25	TANQUE MACLOVIO ROJAS #2	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	- 2
	26	TANQUE MACLOVIO ROJAS #3	550	DOMINGO LUNES A	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS. 1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
		THINGS IN ISSUED TO RESULT IN	000	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	07	TANGUE CAN DEDDO #2	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
	27	TANQUE SAN PEDRO #2	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	00000			LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
	28	TANQUE VALLE REDONDO # 1	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	*					
	29	TANQUE VALLE REDONDO #2	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
		2	2 3 2	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	30	TANQUE VALLE REDONDO #3	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	31	TANQUE HOROSCOPO	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	32	TANQUE CERRO COLORADO	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	100100			LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
	33	TANQUE VILLA DEL SOL	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
		DI ANTA DE TRATAMIENTO MAILE				
	34	PLANTA DE TRATAMIENTO VALLE	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
		SAN PEDRO		DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	35	PLANTA DE BOMBEO LA ENCANTADA	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	36	PLANTA DE BOMBEO RIVERA DEL	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	30	BOSQUE	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
ĺ				LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
	37	CARCAMO VILLA DEL CAMPO # 1	550	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
1				LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	
	38	CARCAMO VILLA DEL CAMPO # 2	550	DOMINGO		2
-					1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	
	39	PLANTA DE TRATAMIENTO TIJUANA PROGRESO	550	LUNES A DOMINGO	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS. 1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	2
	40	CARCAMO SAN PEDRO SUR	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	41	CARCAMO SAN PEDRO NORTE	275	LUNES A DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	1
	42	CARCAMO FIDEICOMISO	550	LUNES A	1 DE DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.	2
	14	C. I. C. AND FIDE TOOMING	000	DOMINGO	1 DE NOCHE DE 19:00 A 7:00 HRS.	۷,
			22,619		TOTAL DE ELEMENTOS	80

PARTIDA 3 / SUBPARTIDA 2.- CORRESPONDIENTE A DISTRITO FLORIDO.

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica y económica, la utilización durante la vigencia del contrato, de una bicicleta, la cual deberá mantenerse en óptimas condiciones de uso para realizar rondines. El prestador de servicio será acreedor de una penalización del 20% por cada turno que no funcione la bicicleta solicitada.

No se hace pacto especial sobre ajuste de precios, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, los cuales comprenden los costos directos e indirectos del servicio contratado.

TERCERA.- PLAZO

"LAS PARTES" aceptan que la duración del presente contrato será del 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 51 de la LAASBC.





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante este contrato adquiere las obligaciones siguientes:

- I.-Presentar en un plazo de 12 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato los originales de la siguiente documentación:
- A. Los avisos de inscripción vigentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores operativos que prestarán el servicio.
- B. Los oficios de autorización de alta de personal operativo, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y/o Dirección General de Seguridad Privada.
- C. Cartas de no antecedentes penales vigentes (2025) emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, de los trabajadores operativos que prestarán el servicio.
- D. Exámenes antidoping vigentes (2025) de los trabajadores operativos que prestarán el servicio.
- E. Registro ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, de cada elemento que prestará el servicio de vigilancia.
- F. Copia de examen médico y psicológico del total de los elementos asignados.
- G. Marca, modelo y placas del vehículo todo terreno modelo 2019 en adelante que utilizará para el servicio en la PTAR Punta Bandera, para los recorridos obligatorios.

Los documentos solicitados en los incisos que anteceden, con excepción del inciso G, deberán presentarse en la Oficina de Servicios Generales de "LA COMISIÓN", conjuntamente por cada uno de los trabajadores en orden alfabético empezando con el apellido paterno, apellido materno y nombre(s), se deberá incluir la documentación del 100% de los trabajadores que prestarán el servicio en las áreas o departamentos adjudicados de conformidad con su propuesta técnica.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmado el contrato, a la Coordinación de Conservación de Inmuebles y copia a la Coordinación de Licitaciones por Adquisiciones, un listado con los nombres y teléfonos de los coordinadores y supervisores diurnos y nocturnos, en el que se especifiquen las instalaciones que les corresponde supervisar a cada uno.

La omisión de la entrega de estos requisitos, es causa suficiente para rescindir el contrato.

III.- Prestar el servicio de vigilancia en forma continua y permanentecon elementos ubicados según lo especificado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, los cuales laborarán las 24 horas, para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de la rotación de sus empleados para cubrir dicha necesidad de acuerdo a las especificaciones solicitadas por este Organismo a fin de garantizar el orden y salvaguardar las instalaciones de "LA COMISIÓN", fundamentalmente en lo siguiente:

- A. Vigilar y salvaguardar los bienes inmuebles propiedad de "LA COMISIÓN", así como aquellos que tengan dados en arrendamiento y bienes muebles propiedad de CESPT que se encuentren dentro de sus instalaciones, así como los que estén dados en comodato o renta para poder brindar la prestación de los servicios propios del organismo, a fin de evitar que se cometan daños, robos o siniestros intencionales (en caso de robo se penalizará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el costo de los daños o el importe de los bienes sustraidos, los cuales se determinarán por el área correspondiente de "LA COMISIÓN").
- B. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes inmuebles y muebles institucionales y del personal que labore y/o asista a sus instalaciones.
- C. Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de la CESPT, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus usuarios.
- D. Proteger valores, participar en dispositivos de seguridad, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias o parte de novedades el cual deberá ser 1 informe por instalación por cada turno (diurno y nocturno) especificando en el mismo las novedades de cada elemento asignado a la misma.
- E. Acatar los lineamientos normativos de CESPT, y las consignas generales y específicas que para cada inmueble elabore la CESPT, mismas que serán notificadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Se cubrirán puestos de servicio que en turnos de 12 horas, diurnos y nocturnos, de acuerdo con lo especificado en el presente anexo, no trabajarán mas de 1 turno de 12 horas por elemento (a excepción de casos extraordinarios o de fuerza mayor, siempre y cuando se notifique al área de conservacion de inmuebles de CESPT, de lo contrario se sancionará por el 20% por cada elemento no notificado y una sanción de 20% si excede las 24 horas laboradas).

IV.- Cumplir todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, descripciones y conceptos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, prestando los servicios objeto de este documento en las instalaciones que cuentan con la siguiente ubicación:

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIEREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

90





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

PARTIDA 1

AREA O DEPARTAMENTO 1 RECAUDADORA VILLA FLORESTA 1 RECAUDADORA VILLA FLORESTA 2 DISTRITO ROSARITO ALMACEN Y TALLER 3 PLANTA OE BOMBEO 7 CORREDOR BOLLEVAND 2000 MM 31 + 900 4 ESTACION CONTROLADORA DE GASTO CALAFIA 5 PLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS 5 PLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS 6 TANQUE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 7 TANQUE REBOMBEO UNILA DEL ALAMO 8 TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO 9 PASEO LAS MISIONES SIN, FRACC. VALLE DEL ALAMO 10 TANQUE VILLA DEL ALAMO 11 TANQUE MEDIO TITUDION ROSARITO 11 TANQUE CENTROLA SIN DEL CARRETERA TILUANA ENSENADA FRACC. PUERTA DEL MAR PARAMENTO DEL MAS PARAMENTO D	Constitution of	SUB		
DISTRITO ROSARITO ALMACEN YTALLER 2 DISTRITO ROSARITO ALMACEN YTALLER MELCHOR OCAMPO SIN OCI, REYES DE REFERORM, PLAYAS DE ROSARITO, B.C. 3 PLANTA DE BOMBEO 7 AV. TERRAZAS DL MAR SIN, FRACC. TERRAZAS DE LIMA DE CALAFÍA CON ACCESO EN MA DE LA CARRETERA TILUMAN-ENSENADA 5 PLANTA DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO CALLE ROSERTO DE LAMADRISTA DEL MAR AND 6 TANQUE ROMBEO VILLA DEL ALAMO 7 TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO AND 7 TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO 8 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 9 TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO 10 TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO 11 TANQUE GENTREGA VILLA DEL ALAMO 12 TANQUE SE SOMBEO VILLA DEL ALAMO 13 TANQUE SE SOMBEO VILLA DEL ALAMO 14 TANQUE SE SOMBEO VILLA DEL ALAMO 15 TANQUE SE SOMBEO SENTITUCIÓN ROSARITO 16 TANQUE VALLE DORADO 17 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 18 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 19 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 19 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 10 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 11 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 11 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 12 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 13 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 14 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 15 TANQUE POBLADO MORBADO 16 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 17 TANQUE POBLADO MORBADO 18 TANQUE SENTE SENTITUCIÓN ROSARITO 19 TANQUE POBLADO MORBADO 19 TANQUE POBLADO MORBADO 10 CORREDOR BOULEVARD 2000 RAN 31 + 800, A LA ALTURA DEL CAMONIO SENTINO 10 CARRENAZA Y ALFREDO BOMPI. 11 TANQUE POBLADO MORBADO ROSARITO 12 TANQUE POBLADO MORBADO RAN SENTINO PROLONAGIONES DE ROSARITO AL SENTIDADO SENTINO 15 TANQUE POBLADO MORBADO RAN SENTINO PROLONAGIONES DE ROSARITO AL SEPALDAS DEL CENTRO DE 16 TANQUE POBLADO MORBADO RAN SENTINO PROLONAGIONES DE ROSARITO AL SEPALDAS DEL CENTRO DE 17 TANQUE POBLADO MORBADO RAN SENTINO PROLONAGIONES DE ROSARITO AL SEPALDAS DEL CENTRO DE 18 TANQUE POBLADO RAN SENTINO ROSARITO DE POLONAGIONES DE ROSARITO AL SEPALDAS DEL CENTRO DE 19 TANQUE LOS RAMOS 10 TANQUE HUBRADORA 10 TANQUE LOS RAMOS 10 TANQUE LOS RAMOS 10 TANQUE POBLADO ROSARITO NO RE 10 TANQUE POBLADO RAN SENT	PARTIDA		AREA O DEPARTAMENTO	
3 PLANTA DE BOMBEO 7 4 ESTACION CONTROLADORA DE GASTO CALAFIA 4 ESTACION CONTROLADORA DE GASTO CALAFIA 5 PLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS 6 TANQUE BOMBEO LAS ROCAS 6 TANQUE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 7 TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO 8 TANQUE DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 8 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 9 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 10 TANQUE VELLA DEL ALAMO 11 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 9 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 11 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 12 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 13 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 14 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 15 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 16 TANQUE PLAN LIA DORADO 17 TANQUE PLAN LIA PORADO 18 TANQUE DEL ALAMO 19 TANQUE PLAN LIA PORADO 10 CARREDOR 2000 11 TANQUE PLAN LIA PORADO 11 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 12 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 13 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 14 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 15 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 16 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 18 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 19 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 10 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 10 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 11 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 20 TANQUE NUMBERO I NATURA 21 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 22 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 25 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 29 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 20 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 21 CARCAMO POBLADORO ROSARITO NORTE 22 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 23 CARCAMO POBLADORO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 25 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 26 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 27 PLANTA DE TRATAMIENTO DE SOL YAMANECERO 28 CARCAMO POBLADORO ROSARITO NORTE 29 CARCAMO D		1	RECAUDADORA VILLA FLORESTA	
4 ESTACION CONTROLADORA DE GASTO CALAFIA 4V. TERRAZAS DL MAR SIN, FRACC. TERRAZAS DEL MAR DE CALAFIA CON ACCESO 5 PLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS KM 44-900 CARRETERA TILUANA-RESENADA FRACC, PUERTO DEL MAR 6 TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO 7 TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO 8 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 9 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 10 TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO 11 TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO 12 TANQUE DE LAMBANO 13 TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO 14 TANQUE VALLE DORADO 15 TANQUE VALLE DORADO 16 TANQUE VALLE DORADO 17 TANQUE VALLE DORADO 18 TERCESO SIN GRANLAS ESPERANZA 19 TANQUE PE CORREDOR 2000 19 TANQUE VALLE DORADO 10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 12 TANQUE PE CORREDOR 2000 13 TANQUE PE CORREDOR 2000 14 TANQUE PE CORREDOR 2000 15 TANQUE PE CORREDOR 2000 16 TANQUE PE CORREDOR 2000 17 TANQUE PE CORREDOR 2000 18 TANQUE PE SORREDOR 2000 19 TANQUE POBLADO MORELOS 10 CORREDOR BOULEVARD 2000 SIN KILOMETRO 35-300 15 TANQUE POBLADO MORELOS 16 TANQUE PUBLA DE MAZATLAN 17 TANQUE PARA LIBERTIADOR ROSARITO 18 TANQUE LOS RAMOS 18 TANQUE LOS RAMOS 19 TANQUE SANTA MONICA 19 TANQUE LOS RAMOS 20 TANQUE NUBERTIADOR ROSARITO 20 TANQUE NUBERTIADOR ROSARITO 21 PARA PUNTA BANDERA 22 PLANTA DE LICIAS #1 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 25 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 26 CARCAMO ENTRA MENINA 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 20 CARCAMO EMBOR ROSARITO NOR PRADO SECCION VISTA DEL SOL Y MANNECER, CORNEGOR 2000, TULLANA, BAJA 29 PLANTA DE TRATAMIENTO DE DE LAMO #2 29 PLANTA DE TRATAMIENTO DE DE LAMO #2 20 CARCAMO EMBOR ROSARITO NOR 20 CARCAMO EMBOR ROSARITO NOR 21 PLANTA DE TRATAMIENTO DE SILLA DEL ALAMO #2 22 PLANTA DE TRATAMIENTO DE SILLA DEL ALAMO #2 23 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 24 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 25 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 26 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 27 PLA		2	DISTRITO ROSARITO ALMACEN Y TALLER	MELCHOR OCAMPO S/N COL. REYES DE REFORMA, PLAYAS DE ROSARITO,B.C.
SON TOWN OCCURRED AS STOCAS FLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS FLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS KM 54-800 CARRETERA TUJUANA-ENSENADA FRACC, PUERTA DEL MAR TANQUE BOMBEO VILLA DEL ALAMO TANQUE BOMBEO VILLA DEL ALAMO RASEO LAS MISIONES SN, FRACC, VALLE DEL ALAMO 8 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO TANQUE VALLE DORADO TANQUE VALLE DORADO TANQUE VALLE DORADO TANQUE VALLE DORADO TANQUE 4 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 SARRETERA TUJUANA-ROSARITO KM 21 TANQUE 5 CORREDOR 2000 TANQUE 92 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 SARRETERA TUJUANA-ROSARITO KM 21 TANQUE 94 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 SAR XILDRADE LACAMO TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO TANQUE BANDA SANTA MONICA CARRANZA Y ALFREDO BONFIL TANQUE BANDA SANTA MONICA CARRANZA Y ALFREDO BONFIL TANQUE BANDA BANDERA PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE AVE EMILIANO ZAPATA SN, CLIMBRES DEL MAR PIANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO C. CARPILLO COL CONSTITUCIÓN C. CARBORO SON SON SON SON SON SON SON SON SON SO		3	PLANTA DE BOMBEO 7	CORREDOR BOULEVARD 2000 KM 31 + 900
5 PLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS 6 TANQUE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 7 TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO 8 TANQUE DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 8 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 9 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 12 TANQUE VALLE DORADO 13 TANQUE VALLE DORADO 14 TANQUE VALLE DORADO 15 TANQUE VALLE DORADO 16 TANQUE VALLE DORADO 17 TANQUE VALLE DORADO 18 TANQUE VALLE DORADO 19 TANQUE VALLE DORADO 10 C. TRINIDAD SIN COLONIA VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 12 TANQUE VALLE DORADO 13 TANQUE VALLE DORADO 14 TANQUE BE CORREDOR 2000 15 TANQUE VALLE DORADO 16 TANQUE VALLE DORADO 17 TANQUE VALLE DORADO 18 TANQUE PLAN CORREDOR 2000 19 CORREDOR BOULEVARD 2000 KM 31 HOU, 2 MO, CARRETERA TIJUANA-ROSARITO KM 27 MO, ALA TUTRA PLO CARROLA VALLE DEL CANON LOS ENCINOS 14 TANQUE ME S'E CORREDOR 2000 15 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 16 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 18 TANQUE SANTA MONICA 18 TANQUE SANTA MONICA 19 TANQUE LOS RAMOS 19 TANQUE LOS RAMOS 10 TANQUE VALLE DEL ALAMO 16 TANQUE SANTA MONICA 17 TANQUE NORATIVA VALLE VALL		4	ESTACION CONTROLADORA DE GASTO CALAFIA	
TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO CALLE SAN QUINTIN Y PASEO DE LAS MISIONES SIN, FRACC. VALLE DEL ALAMO 10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE MALLE DORADO 11 TANQUE MALLE DORADO 11 TANQUE MALLE DORADO 12 TANQUE #2 CORREDOR 2000 CORREDOR SIN GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA 12 TANQUE #2 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 NA SANILIARES LA ESPERANZA 13 TANQUE #3 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 NA SANILIARES LA ESPERANZA 14 TANQUE #5 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 NA SANILIARES LA ESPERANZA 15 TANQUE POBLADO MORELOS CAMINO VECINAL SIN COL SANITA TERESITA 16 TANQUE POBLADO MORELOS CAMINO VECINAL SIN COL SANITA TERESITA 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO PROLONGACION SAL VADOR BONITA, EJIDO PLAN LIBERTADOR 18 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO PROLONGACION SAL VADOR BONITA, EJIDO PLAN LIBERTADOR 19 TANQUE NUMERO 1 NATURA CARRETAN SANITA MARINA CARRETAN SOR CONVENCIONES DE ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA PRACCIONAMIENTO DE ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE 21 PIAR PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, M. 16.5 AUTOPISTA TIJUANA-RISENADA, 22 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALLFORNIA. 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALLFORNIA. 25 PLANTA DE TRATAMIENTO DUEVO CARCANDO CONSENDADO. 26 CACAGAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO #2 PASEO DE LAS ROSAS SIN, FRACC. VALLE DEL AS PALMAS PASEO DE LAS ROSAS SIN, FRACC. VALLE DEL AS PALMAS 29 PARNATURA SECCION VISTA MARINA COL. VISTA MARINA COL. VISTA MARINA COL. VISTA MARINA CARCAMO POBLADO MORELOS #1 CARCAMO POBLADO			PLANTA DE BOMBEO LAS ROCAS	
8 TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO 9 TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO 10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 12 TANQUE VALLE DORADO 13 TANQUE VALLE DORADO 14 TANQUE VALLE DORADO 15 TANQUE VALLE DORADO 16 TANQUE VALLE DORADO 17 TANQUE VALLE DORADO 18 TANQUE VALLE DORADO 19 TANQUE VALLE DORADO 19 TANQUE VALLE DORADO 10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 12 TANQUE VALLE DORADO 13 TANQUE VALLE DORADO 14 TANQUE VALLE DORADO 15 TANQUE VALLE DORADO 16 TANQUE VALLE DORADO 17 TANQUE VALLE DORADO 18 TANQUE VALLE DORADO 19 TANQUE VALLE DORADO 19 TANQUE VALLE DORADO 10 CORREDOR SOULEVARD 2000 CARRETERA TIJUANA-ROSARITO KIJ 21 CARRADO 10 CORREDOR BOULEVARD 2000 SM NILOMETRO 38-9500 11 TANQUE POBLADO MORELOS 15 TANQUE POBLADO MORELOS 16 TANQUE POBLADO MORELOS 16 TANQUE POBLADO MORELOS 17 TANQUE POBLADO MORELOS 18 TANQUE POBLADO MORELOS 18 TANQUE POBLADO MORELOS 19 TANQUE POBLADO MORELOS 20 TANQUE POBLADO MORELOS 20 TANQUE POBLADO MORELOS 21 POBLADO MAZATLAN 22 POBLADO MAZATLAN 23 PLANTA DELICIAS #1 24 POBLADO POBLADO MORELOS 25 PLANTA DELICIAS #1 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO POSARITO NUEVO 28 CARCAMO COSTERO 28 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 29 CARCAMO COSTERO 29 PTAR PUNTA SECCION VISTA MARINA 20 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL SALVADOR SANTA CRUZ 29 PLANTA DE TRATAMIENTO TO SARTITO NUEVO 20 CARCEMO COSTERO 20 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL SALVADOR SANTA CRUZ 20 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL SALVADOR SANTA CRUZ 21 PLANTA DE TRATAMIENTO O NUEVO CARCASOS SIN COL CONSTITUCION 25 PLANTA DE TRATAMIENTO NUEVO CARCASOS SIN COL CONSTITUCION 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO NUEVO CARCASOS SIN COL CONSTITUCION 28 PLANTA DE TRATAMIENTO DUESIO CARCASO SIN COL CONSTITUCION 29 CARCAMO POPOTLA # 5 20 CARCAMO DEBOMBEO VILLA DEL SALVADORADO SANTA CRUZ 20 CARCAMO POPOTLA # 5 20 CARCAMO POPOTLA # 5 20 CARCAMO DEBOMBEO VILLA DEL		6	TANQUE BOMBEO VILLA DEL ALAMO	CALLE ROBERTO DE LAMADRID S/N, CAÑON DEL SAINZ
9 TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO 10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE VALLE DORADO 12 TANQUE VALLE DORADO 13 TANQUE VALLE DORADO 14 TANQUE SANAJAS FAMILIARES 15 TERCERO SIN GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA 12 TANQUE # 2 CORREDOR 2000 13 TANQUE # 4 CORREDOR 2000 14 TANQUE # 5 CORREDOR 2000 15 TANQUE # 4 CORREDOR 2000 16 CORREDOR BOULEVARD 2000 KM 31 + 900, A LA ALTURA DEL CANON LOS ENCINOS 16 TANQUE POBLADO MORELOS 17 TANQUE POBLADO MORELOS 18 TANQUE POBLADO MORELOS 18 TANQUE POBLADO MORELOS 19 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA 21 PAR PUNTA BANDERA 22 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 25 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNEVO 28 CARCAMO COSTERO 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 29 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 20 CARCAMO COSTERO 20 CARCAMO COSTERO 21 PTAR PUNTA BANDERA 22 CARCAMO COSTERO 23 CARCAMO COSTERO 24 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 25 CARCAMO COSTERO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 CARCAMO COSTERO 29 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 CARCAMO COSTERO 20 CARCAMO COSTERO 21 CARCAMO COSTERO 22 CARCAMO COSTERO 23 CARCAMO COSTERO 24 PLANTA DE TRATAMIENTO CONTRE CARCARCER CORREDOR 2000, TURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER CONTREDOR 2000, TURA SECCION STATUCION 29 CARCAMO COSTERO 20 CARCAMO COSTERO 20 CARCAMO COSTERO 21 CARCAMO COSTERO 21 CARCAMO COSTERO 22 CARCAMO COSTERO 23 CARCAMO COSTERO 24 CARCAMO CARCARCER, CARCERO SERVICA CALLE DEL ALAMO 25 CARCAMO COSTERO 26 CARCAMO COSTERO 27 CARCAMO COSTERO 28 CARCAMO COSTERO 29 CARCAMO COSTERO 29 CARCAMO COSTERO 20 CARCAMO COSTERO 20 CARCAMO COSTE		7	TANQUE REBOMBEO VILLA DEL ALAMO	PASEO LAS MISIONES S/N, FRACC. VALLE DEL ALAMO
10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE GRANJAS FAMILIARES 12 TANOUE #2 CORREDOR 2000 13 TANQUE GRANJAS FAMILIARES 14 TANQUE GRANJAS FAMILIARES 15 TANOUE #3 CORREDOR 2000 16 SIVD. 2000, CARRETERA TIJUANA-ROSARITO KM 21 17 TANQUE #4 CORREDOR 2000 18 TERCERO SIN GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA 19 TANQUE #4 CORREDOR 2000 19 CORREDOR BOULEVARD 2000 KM 31 + 900, A LA ALTURA DEL CAÑON LOS ENCINOS 10 TANQUE #5 CORREDOR 2000 10 CORREDOR BOULEVARD 2000 KM 31 + 900, A LA ALTURA DEL CAÑON LOS ENCINOS 11 TANQUE BOLLADO MORELOS 12 CARRANZA Y ALFREDO BONFIL 13 TANQUE BUIDO MAZATLAN 14 TANQUE BUIDO MAZATLAN 15 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 16 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 18 TANQUE SANTA MONICA 18 TANQUE SANTA MONICA 19 TANQUE LOS RAMOS 10 AVE EMILIANO ZAPATA SIN, CUMBRES DEL MAR 19 TANQUE LOS RAMOS 10 AVE EMILIANO ZAPATA SIN, CUMBRES DEL MAR 10 TANQUE MUMERO 1 NATURA 10 FRACCIONAMION NATURA 11 PAR PUNTA BANDERA 12 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 12 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 13 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 14 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 15 CARCAMO COSTERO 16 CARCAMO COSTERO 17 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 17 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 18 COL. VISTA MARINA PUERTO NUEVO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 29 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 29 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 20 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 21 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 22 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 23 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 24 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 25 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 26 CARCAMO DOBONES VILLA DEL SOL Y 27 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 27 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL 29 CARCAMO POBONES VILLA DEL SOL Y 20 ALLE DORA SANTA CRUZ 20 CARCAMO DENBEO VILLA DEL ALLAMO #2 20 CARCAMO POBONES VISTA DEL SOL Y 21 ARBECCO SANOS SIN FRACC. VALLE DEL ALLAMO 21 CARCAMO POBONES O SARRITO NO. 1 22 CARC			TANQUE DE BOMBEO CONSTITUCIÓN ROSARITO	AV. R RAMIREZ COL. CONSTITUCION.
10 TANQUE VALLE DORADO 11 TANQUE GRANLAS FAMILIARES 12 TANQUE # 2 CORREDOR 2000 13 TANQUE # 2 CORREDOR 2000 14 TANQUE # 4 CORREDOR 2000 15 TANQUE # 5 CORREDOR 2000 16 TANQUE # 5 CORREDOR 2000 17 TANQUE # 5 CORREDOR 2000 18 TANQUE # 5 CORREDOR 2000 19 CORREDOR BOULEVARD 2000 KM 31 + 900, A LA ALTURA DEL CANON LOS ENCINOS 19 TANQUE POBLADO MORELOS 10 CORREDOR BOULEVARD 2000 SON KILLOMETRO 35+500 10 CORREDOR BOULEVARD 2000 SON KILLOMETRO 35+500 10 CORREDOR BOULEVARD 2000 SON KILLOMETRO 35+500 11 TANQUE POBLADO MORELOS 10 CAMINO VECINAL SIN COL. SANTA TERESITA 11 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 12 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 13 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 14 TANQUE SANTA MONICA 15 CARRANZA Y ALFREDO BONFIL 16 TANQUE SANTA MONICA 16 CARRETERA ESCENICA LIBURANA ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ROSARITO FRACC. LA PERLA 2000 14 PAR PUNTA BANDERA PUNTA		9	TANQUE DE ENTREGA VILLA DEL ALAMO	CALLE SAN QUINTIN Y PASEO DE LAS MISIONES S/N, FRACC. VALLE DEL ALAMO
12 TANQUE # 2 CORREDOR 2000 13 TANQUE # 4 CORREDOR 2000 14 TANQUE # 6 CORREDOR 2000 15 TANQUE # 5 CORREDOR 2000 15 TANQUE P 5 CORREDOR 2000 15 TANQUE POBLADO MORELOS 16 TANQUE EJIDO MAZATLAN 17 TANQUE EJIDO MAZATLAN 18 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 19 TANQUE SANTA MONICA 19 TANQUE SANTA MONICA 20 TANQUE SANTA MONICA 21 PAR PUNTA BANDERA 22 TANQUE SANTA MONICA 22 PLANTA DE LICAS #1 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO PUEVO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUEVO C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO 26 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO PARA ANANECER 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 30 CARCAMO BEONBEO VILLA DEL ALAMO # 2 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 31 CARCAMO BENORILO NO. 1 32 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 2 33 CARCAMO BISOR ROSARITO ON. 2 34 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 1 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 PLANTA DE TRATAMIENTO ON. 2 38 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 39 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 30 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 31 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 2 32 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 34 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 2 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 PLANTA DE TRATAMIENTO ON. 2 38 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 39 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 30 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 31 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 2 32 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 34 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 2 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 PLANTA DE TRATAMIENTO POLECORO MARCADO M			TANQUE VALLE DORADO	
13 TANQUE # 4 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 KM 31 + 900, A LA ALTURA DEL CAÑON LOS ENCINOS 14 TANQUE # 5 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 SM ILLOMETRO 35+500 15 TANQUE POBLADO MORELOS CAMINO VECINAL SIN COL. SANTA TERESITA 16 TANQUE EJIDO MAZATLAN C. GUSTAVO DIAZ ORDAZ SIN COL. EJIDO MAZATLAN, ENTRE C. VENUSTIANO 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO PROLONGACION SAL VADOR BONITIA, EJIDO PLAN LIBERTADOR 18 TANQUE SANTA MONICA CARRANZA Y ALFREDO BONIFIL 19 TANQUE LOS RAMOS AVE BULLANDOR BONITIA, EJIDO PLAN LIBERTADOR 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA PRACCIONAMIENTO NATURA, COCESO CORREDOR 2000, 21 PLAN PUNTA BANDERA PUNTA			TANQUE GRANJAS FAMILIARES	
14 TANQUE #5 CORREDOR 2000 CORREDOR BOULEVARD 2000 SIN KILOMETRO 35+500 15 TANQUE POBLADO MORELOS CAMINO VECINAL SIN COL. SANTA TERESITA 16 TANQUE EJIDO MAZATLAN C. GUSTAVO DIAZ ORDAZ SIN COL. EJIDO MAZATLAN, ENTRE C. VENUSTIANO CARRANZA Y ALFREDO BONFIL 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO PROLONGACION SAL VADOR BONITA, EJIDO PLAN LIBERTADOR 18 TANQUE SANTA MONICA CARRETER ESCENICA TIJUANA ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ROSARITO FRACC. LA PERLA CONVENCIONES DE ROSARITO FRACC. DELICIAS 1 19 TANQUE LOS RAMOS APICA DE MONTO ANTURA, ACCESO CORREDOR 2000, 1 LIJUANA-ENSENADA. PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO C. ALEVES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C. ALIFORNIA. 21 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO C. ALOPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA-ENSENADA. 22 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA-ENSENADA. 23 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PARDO CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA-ENSENADA. 24 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PARDO CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA-ENSENADA. 25 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PARDO CONVENCIONES ROSARITO DEL CONVENCIONES RO				BLVD. 2000, CARRETERA TIJUANA-ROSARITO KM 21
15 TANQUE POBLADO MORELOS C. GUSTAVO DIAZ ORDAZ SIN COL. EJIDO MAZATLAN, ENTRE C. VENUSTIANO C. ARRANZA Y ALFRED BONFIL 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO 18 TANQUE SANTA MONICA CARRANZA Y ALFRED BONFIL 19 TANQUE LOS RAMOS AVE EMILIANO ZAPATA SIN, CUMBRES DEL MAR 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA PLANTA DELICIAS #1 21 PTAR PUNTA BANDERA 22 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NUEVO CARCANZA SIN COL. LEVES DE REFORMA ROSARITO NUEVO 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NUEVO CARCAMO COSTERO TIJUANA - ENSENADA. 27 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO CARCAMO COSTERO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. 28 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NUEVO CARCAMO COSTERO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. 29 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NUEVO CARCAMO COSTERO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. 29 PLANTA DE TRATAMIENTO USTA MARINA COL. VISTA MARINA PUERTO NUEVO RASARITO BC. CARRETERA TIJUANA - ENSENADA. 29 PARA NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJÀ CALIFORNIA. 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS SIN, FRACC. VALLE DE LAS PALMAS PASEO DE LAS ROSAS RITO BAJA CALIFORNIA. 31 CARCAMO BANTA CRUZ ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA SIN ROSARITO NO. 1 CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA SIN ROSARITO DEL COLONIA SANTA CRUZ 34 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO POBLAD			TANQUE # 4 CORREDOR 2000	
16 TANQUE EJIDO MAZATLAN C. GUSTAVO DIAZ ORDAZ SIN COL. EJIDO MAZATLAN, ENTRE C. VENUSTIANO CARRANZA Y ALFREDO BONFIL 17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO PROLONGACION SALVADOR BONITA, EJIDO PLAN LIBERTADOR 18 TANQUE SANTA MONICA CARRETERA ESCENICA TIJUANA ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ROSARITO FRACC. LA PERLA 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA PTAR PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, M. 16.5 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, 21 PTAR PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, KM. 16.5 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, 22 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO C. ACCAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO C. ARCAMO COSTERO PRADO PRADO CARCAMO DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO PRADO CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL SOL Y AMANECER PRADO CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL SOL Y AMANECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS SIN, FRACC. VALLE DEL ALAMO 31 CARCAMO BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS SIN, FRACC. VALLE DEL ALAMO 32 CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA \$N ROSARITO BAJA CALIFORNIA. 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO DE ALAMO SIN CALCHORNIA 34 CARCAMO POBLADO CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO POPOTLA \$N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO DE BISOR ROSARITO NO. 2 CARLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO SIN COL. MACHADO SUR 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO DE BROSARO SIN, COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO LOS VENADOS AV DEL SEMILLERO, SIN, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS AV				CORREDOR BOULEVARD 2000 S/N KILOMETRO 35+500
17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO PROLONGACION SALVADOR BONIFIL. 18 TANQUE SANTA MONICA CARRETERA ESCENICA TIJUANA ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ROSARITO FRACC. LA PERLA AVE EMILIANO ZAPATA SIN, CUMBRES DEL MAR PARA PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, KM. 16.5 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 20 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 21 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 22 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. 22 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. 27 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL CARRETERA TIJUANA-TECATE SIN FRACC. VALLE DE LAS PALMAS PRADO 29 PAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER CALIFORNIA. 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS SIN, FRACC. VALLE DEL ALAMO AMANECER 31 CARCAMO SANTA CRUZ ARSENIO OTONEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ ALE TOMA CARCAMO PODOTLA #5 BOLLEVARD POPOTLA SI		15	TANQUE POBLADO MORELOS	
17 TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO PROLONGACION SALVADOR BONITA, EJIDO PLAN LIBERTADOR 18 TANQUE SANTA MONICA CARRETERA ESCENICA TIJUANA ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ROSARITO FRACC. LA PERLA AVE EMILIANO ZAPATA SIN, CUMBRES DEL MAR 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA PRACCIONAMIENTO NATURA, ACCESO CORREDOR 2000, PTAR PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, KM. 16.5 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, PUNTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO C. TABASCO SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. 25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO 26 CARCAMO COSTERO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA-ENSENADA. 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA COL. VISTA MARINA PUERTO NUEVO RASARITO BC. 28 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA COL. VISTA MARINA PUERTO NUEVO RASARITO BC. 29 PAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER CARCEMO POBLAS PALMAS PARADO 30 CARCAMO SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER, CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. 31 CARCAMO SANTA CRUZ ARSENIO OTONEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA #5 BOULEVARD POPOTLA SIN ROSARITO BAJA CALIFORNIA 33 CARCAMO POPOTLA #5 BOULEVARD POPOTLA SIN ROSARITO BAJA CALIFORNIA 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA SIN COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO HORISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO SIN COL. MACHADO SUR AVA DEL SEMILLERO, SIN, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE SIN, COL. EL REFUGIO		16	TANQUE EJIDO MAZATLAN	
18 TANQUE SANTA MONICA CARRETERA ESCENICA TIJUANA ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ROSARITO FRACC. LA PERLA CONVENCIONES DE ROSARITO NATURA PLANTA SIN, CUMBRES DEL MAR FRACCIONAMIENTO NATURA, ACCESO CORREDOR 2000, 21 PTAR PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, KM. 16,5 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, 22 PLANTA DELICIAS 1 BLVD. ARROYO HONDO SN FRACC. DELICIAS 1 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. CARCAMO COSTERO CARCAMO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. CARCAMO COSTERO CARCAMO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. CARCAMO COSTERO CARCAMO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. CARCAMO COSTERO CARCAMO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. CARCAMO COSTERO CARCAMO PUBLICA DEL SOL Y ALIFORNIA PUBLICA DEL CARRETERA TIJUANA-ENSENADA. CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL CARRETERA TIJUANA-TECATE SIN FRACC. VALLE DE LAS PALMAS PALMA DE TRATAMIENTO UISTA DEL SOL Y AMANECER, CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJA CARCAMO BANTA CRUZ ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ ARSENIO DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO SIN COL. MACHADO SUR CARCAMO POPOTLA #5 BOULEVARD POPOTLA SIN ROSARITO BAJA CALIFORNIA AV. DEL SENVILLERO, SIN, FOAC. HACIENDA LOS VENADOS. 36 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 C. BAJA CALIFORNIA SINO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA AV. DEL SEMILLERO, SIN, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE SIN, COL. EL REFUGIO		17	TANQUE PLAN LIBERTADOR ROSARITO	
19 TANQUE LOS RAMOS 20 TANQUE NUMERO 1 NATURA 21 PAR PUNTA BANDERA 22 PLANTA DELICIAS #1 23 PLANTA DELICIAS #1 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 25 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 28 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 29 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 20 CARCAMO COSTERO 21 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 21 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 22 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PARA NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 29 PARA NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO #2 31 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO #2 32 CARCAMO POPOTLA #5 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 35 CARCAMO POPOTLA #5 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 2 38 CARCAMO POBLADO MORRELOS # 1 39 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 30 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 31 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 32 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 33 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 34 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO 28 PASEDIGIO TARRENZA SIN, COL. EL REFUGIO AVEZ PARA PROVO HONDO SA FRACC. VALLE PER LARA CALIFORNIA. AVEZ PARA PROVO HONDO SA FRACC. VALLE DEL MARO AV. DEL SEMILIANO ZAPATA SIN, COL. EL REFUGIO TORRETTO NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AV. 5 DE MAYO SIN COL. MACHADO SUR 39 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO POBLADO MOREL		18		CARRETERA ESCENICA TIJUANA ROSARITO A ESPALDAS DEL CENTRO DE
20 TANQUE NUMERO I NATURA FRACCIONAMIENTO NATURA, ACCESO CORREDOR 2000, 21 PTAR PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, KM. 16.5 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, 22 PLANTA DELICIAS #1 BLVD. ARROYO HONDO SN FRACC. DELICIAS 1 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO C. TABASCO S/N COL. CONSTITUCION C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO 26 CARCAMO COSTERO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. 27 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO CARRETERA TIJUANA-TECATE S/N FRACC. VALLE DE LAS PALMAS PADO CARCAMO SANTA CRUZ ASENDO TOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ ARSENDO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ ARSENDO DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR C. BAJA CALIFORNIA SOLO POPOTLA S/S DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR C. BAJA CALIFORNIA SOLO PLAYAS DE ROSARITO. 26 CARCAMO POPOBLA DO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZO CARCAMO DO BORDOS SENVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR CARCAMO PODENDO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZO CARCAMO DO SENVICIO DE LA SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. E REFUGIO	1	10	TANOLIE LOS PAMOS	
21 PTAR PUNTA BANDERA PUNTA BANDERA, KM. 16.5 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA. 22 PLANTA DELICIAS #1 BLVD. ARROYO HONDO SN FRACC. DELICIAS 1 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 20 AMANECER 21 PLANTA DE TRATAMIENTO USTA MARINA 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 20 AMANECER 21 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO #2 21 CARCAMO SANTA CRUZ 22 ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ 23 CARCAMO POPOTLA #5 24 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 25 PLANTA DE TRATAMIENTO UNISTA DEL SOL Y AMANECER 26 CARCAMO POPOTLA #5 27 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 28 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 1 CARCAMO SANTA CRUZ 30 CARCAMO POPOTLA #5 31 CARCAMO POPOTLA #5 32 CARCAMO POPOTLA #5 33 CARCAMO POPOTLA #5 34 CARCAMO POPOTLA #5 35 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 36 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 37 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 38 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 39 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 30 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 31 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 32 CARCAMO POBLADO LOS VENADOS 34 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 35 CARCAMO POBLADO MORELOS #1 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO 38 CARCAMO FIRENCE PROPERO POPOTLA S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS 39 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO 30 KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO	1 - 1			
22 PLANTA DELICIAS #1 23 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE 24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 31 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 32 CARCAMO POPOTLA #5 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 35 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 36 CARCAMO DE BOMBEO NO. 2 37 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 38 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 39 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA DEL SOL Y AMANECER 40 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 41 CARCAMO SANTA CRUZ 42 CARCAMO POPOTLA # 5 43 BOULEVARD POPOTLA \$IN ROSARITO BAJA CALIFORNIA 44 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 45 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 46 CARCAMO BEMISOR ROSARITO NO. 2 47 CARCAMO DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 48 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 58 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 58 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 59 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 50 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 50 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 51 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 52 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 53 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 54 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 55 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 56 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 57 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 58 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 58 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 58 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 59 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 59 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 50 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 50 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 51 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 52 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 53 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 54 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 55 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 56 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 57 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 58 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 59 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 59 CARCAMO HOLDO MORELOS # 1 50 C	1		AND TO THE PARTY OF THE PARTY O	DINTA DANDEDA KM 16 5 AUTODICTA TULIANA ENICENADA
PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO NORTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C ALIFORNIA. C. TABASCO SIN COL. CONSTITUCION C. ACAPULCO Y XEL-HA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. 27 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER, CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJA AMANECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS SIN, FRACC. VALLE DE LALAMO 31 CARCAMO SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA SIN ROSARITO BAJA CALIFORNIA 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO SIN COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA SIN COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA AMA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE SIN, COL. EL REFUGIO	1			
24 PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO UNO 25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 31 CARCAMO SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 33 CARCAMO POPOTLA # 5 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 35 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 38 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 39 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 30 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 31 CARCAMO BISOR ROSARITO NO. 2 32 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO CARCAMETRO DE CONVENCIONES ROSARITO C. ACACAMO C. ACACAMO LOS VENADOS. CARCAMO BISOR ROSARITO SURPLICADO COL. EL REFUGIO CARCAMO POBLADO MORELOS VENADOS CARCENDA CARCENDA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO			NOT BY SHOUND TO BUILD A SHOULD BE	CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N COL. LEYES DE REFORMA ROSARITO, BAJA C
25 PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO 26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER, CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJA CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 2 31 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO 2 32 CARCAMO SANTA CRUZ ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ 33 CARCAMO POPOTLA #5 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO CARCAMO SENSOR ROSARITO NO. 2 CALLEDON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO S. ROSARIO DE MAYO S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. RACAMO PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO CARCARTETERA COL. MARBELLA, PUERTO NUEVO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO NUEVO CARCAMO CENTRO NUEVO RASARITO NUEVO RASARIT	1 -	2/	PLANTA DE TRATAMIENTO POSADITO UNO	
26 CARCAMO COSTERO 27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 31 CARCAMO SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 33 CARCAMO POSLADA # 5 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 35 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 38 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 39 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 30 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 31 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 32 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 34 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA. COL. VISTA MARINA PUERTO NUEVO RASARITO BC. CARRETERA TIJUANA-TECATE S/N FRACC. VALLE DE LAS PALMAS CARCAMO PALMAS SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER, CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. CALIFORNIA. ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO	l			
27 PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA 28 PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO 29 PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER, CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJA AMNECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 31 CARCAMO SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 33 CARCAMO POPOTLA # 5 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 35 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 36 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 37 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 38 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 39 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 30 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 31 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 32 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 33 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 34 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 35 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO CARCAMO FINANCIA DEL SEMILLERO, SIN, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. KM 27 CARRETERA A TECATE SIN, COL. EL REFUGIO				ENTRE BLVD. CENTRO DE CONVENCIONES ROSARITO Y CARRETERA ESCENICA
PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER, CORREDOR 2000, TIJUANA, BAJA AMANECER CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS S/N, FRACC. VALLE DEL ALAMO 31 CARCAMO SANTA CRUZ ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO	-	27	DI ANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA	
PTAR NATURA SECCION VISTA DEL SOL Y AMANECER 30 CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS S/N, FRACC. VALLE DEL ALAMO 31 CARCAMO SANTA CRUZ ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO			PLANTA DE TRATAMIENTO URBI VILLA DEL	
AMANECER CALIFORNIA. CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2 PASEO DE LAS ROSAS S/N, FRACC. VALLE DEL ALAMO ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. TOTORIO MARCHADO SIR AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO	-			
31 CARCAMO SANTA CRUZ 32 CARCAMO POPOTLA # 5 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO		29	AMANECER	
32 CARCAMO POPOTLA #5 BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA 33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO			CARCAMO DE BOMBEO VILLA DEL ALAMO # 2	
33 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 1 C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO. 34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO			CARCAMO SANTA CRUZ	ARSENIO OTOÑEZ ENTRE IKA MELISSA COLONIA SANTA CRUZ
34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO			CARCAMO POPOTLA # 5	BOULEVARD POPOTLA S/N ROSARITO BAJA CALIFORNIA
34 CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2 CALLEJON DE SERVICIO Y AV. 5 DE MAYO S/N COL. MACHADO SUR 35 CARCAMO POBLADO MORELOS # 1 C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA 36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO	v.			C. COSTA AZUL, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO.
36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO			CARCAMO EMISOR ROSARITO NO. 2	
36 CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS AV. DEL SEMILLERO, S/N, FRACC. HACIENDA LOS VENADOS. 37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO			CARCAMO POBLADO MORELOS # 1	C. BAJA CALIFORNIA S/NO. COL. POBLADO MORELOS, CRUZA CALLE 10MA
37 PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO KM 27 CARRETERA A TECATE S/N, COL. EL REFUGIO		150.50	CARCAMO HACIENDA LOS VENADOS	
			PLANTA DE TRATAMIENTO EL REFUGIO	
		38	PLANTA DE TRATAMIENTO VALLES	AV. VALLE DE RENEE S/N FRACC. LOS VALLES, TIJUANA, B.C.

PARTIDA 2

PARTIDA	SUB PARTIDA	AREA O DEPARTAMENTO	DOMICILIO
	1	OFICINAS CENTRALES, OFICINAS XR, VINCULACIÓN CIUDADANA.	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ NO. 4057 COL. 20 DE NOVIEMBRE, TIJUANA B.C.
	2	RECAUDADORA OTAY DELEGACION	AV. CALZADA TECNOLOGICO S/N, COL. ALTABRISA.
[3	RECAUDADORA PAVILION	AV. PASEO DE LOS HEROES S/N, ZONA URBANA RIO TIJUANA
2	4	RECAUDADORA LA GLORIA	CARRETERA LIBRE TIJUANA - ROSARITO KM. 13.5, CALLE CORONADO, COLONIA LA GLORIA
[5	DISTRITO J ALDO ESQUER CAMPOY	CALLE MORELOS Y PRIMO DE VERDAD NO. 7404, COL. INDEPENDENCIA, TIJUANA B.C.
	6	DISTRITO PARAISO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ NO. 4057 COL. 20 DE NOVIEMBRE, TIJUANA B.C
	7	DISTRITO REFORMA	AV. ACUEDUCTO ESQ. CON PASEO REFORMA, INFONAVIT LATINOS, TIJUANA B.C.
	8	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERA S/N, TIJUANA B.C.





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

			Contrato No. OM-CESPT-029-2025
	9	OFICINAS ELECTROMECANICA ALEMAN	AV. MAR BÁLTICO Y C. MAR CARA, COL. ALEMÁN, TIJUANA B.C.
	10	ALMACÉN ZONA NORTE	AV. GONZALEZ ORTEGA Y CALLE BAJA CALIFORNIA S/N COLONIA ZONA NORTE, TIJUANA,
		ALIVIACEN ZONA NORTE	B.C.
	11	CENTRO RECREATIVO PLAYAS	AV. PACIFICO Y C. PARQUE MÉXICO, PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA B.C.
	12	ALMACEN TUBOS	CALLE MEXICO LINDO S/N DESARROLLO URBANO 3ERA ETAPA DEL RIO
	13	PLANTA MORELOS	RAMPA MORELOS NO. 8124, COL. MORELOS, TIJUANA B.C
	14	BOMBEO VALPARAISO	CARRETERA LIBRE TIJUANA ROSARITO KILOMETRO 10 S/N FRACC SAN AGUSTÍN.
	15	BOMBEO REFORMA	C. LITERATOS Y PASEO REFORMA S/N COL. REFORMA
	16	TANQUE REBOMBEO RANCHO MACIAS	CAMINO VECINAL S/N FRACC CORONA DEL MAR, RANCHO MACIAS
	17	TANQUE SAN MARTIN No. 2	C. BOULEVARD SAN MARTIN S/N FRACC. SAN MARTIN TECOLOTE 3RA SECCIÓN
	18	TANQUE CUATRO Y MEDIO	AV. FRANCISCO VILLA ENTRE C. MIGUEL G. Y C. RAMÓN ARNAIZ, COL. PROGRESO, TIJUANA, B.C.
Ī	19	TANQUE GUERRERO 4	PEDRO MORENO S/N COLONIA GUERRERO
	20	TANQUE AGUAJE DE LA TUNA	C. RIO TAJO Y C. RIO PILÓN, AGUAJE DE LA TUNA, TIJUANA, B.C.
	21	TANQUE HERRERA	C. COMONDU Y C. GUELATAO, COL. HERRERA, TIJUANA, B.C.
	22	TANQUE PANAMERICANO	AVE. PANAMERICANO S/N COL. PANAMERICANO
	23	TANQUE # 10 RUBIO	AV. PASEO REFORMA, COL. RUBIO
	24	TANQUE OBRERA	RAMPA GUILLERMO PRIETO Y CALLE EJERCITO NACIONAL, COL. BALLESTEROS
	25	TANQUE OTAY UNIVERSIDAD	AVENIDA DE LOS GEÓLOGOS, COLONIA OTAY UNIVERSIDAD.
	26	TANQUE CORONAS DEL MAR	CAMINO VECINAL S/N, PARQUE INDUSTRIAL LA JOYA
Ī	27	TANQUE FRANCISCO ZARCO	C. PERIODICO EL DIA S/N COL. FRANCISCO ZARCO Y PERIODICO EL ATARDECER
	28	TANQUE PORTICOS DE SAN ANTONIO NO. 2	CARRETERA PLAYAS DE ROSARITO-TIJUANA C. CRUZ DEL SUR COOLINDANTE DESARROLLO FRACC. SAN AGUSTIN
	29	TANQUE EJIDO LAZARO CARDENAS # 1	C. TOMAS ARCANGEL S/N EJIDO LAZARO CARDENAS Y CALLE RICARDO FLORES MAGON
	30	TANQUE EJIDO LAZARO CARDENAS # 2	AV. DERECHO AGRARIO S/N JIDO LAZARO CARDENAS Y CALLE VALLE CHIQUERITOS
	31	TANQUE CUMBRES DEL MAR ROSARITO	COLONIA CUMBRES DEL MAR, S/N, SIN NOMBRE DE CALLE, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
	32	PLANTA DE TRATAMIENTO SANTA FE	BLVD. PASEO SANTA FE, COL. SANTA FE, TIJUANA B.C.
		PLANTA DE TRATAMIENTO LAS MARAVILLAS	PASEO BANDERAS S/N, FRACCINAMIENTO LAS MARAVILLAS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
	34	PLANTA DE TRATAMIENTO CAR	CALLE MILO S/N COLONIA RANCHO ESCONDIDO
	35	PLANTA DE BOMBEO 3 MATADERO	BOULEVARD ROSAS MAGALLON, CAÑON MATADERO, SIN NUMERO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
	36	BOMBEO PLAYAS DE TIJUANA VIGIA	CALLE LONDRES, COLONIA COSTA AZUL S/N, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
	37	PLANTA DE BOMBEO No. 1	AV. INTERNACIONAL NUMERO 6823, COLONIA CASTILLO TIJUANA, B.C.
	38	PLANTA PORTICOS SAN ANTONIO	AVE. ORIENTE S/NO. FRACC. REAL SAN ANTONIO
	39	BOMBEO LOS LAURELES # 1	CALLE PASEO MONTAÑA NO. 54, CAÑÓN LAURELES, TIJUANA, B.C.
[40	BOMBEO LOS LAURELES # 2	AV. JAZMINES Y 18 DE MARZO COLONIA LOS LAURELES
	41	CARCAMO DE BOMBEO LOMAS DE SAN ANTONIO	AV. CIRCUITO LAS 3 MERCEDES Y SAN FERNANDO S/N, COL. LOMAS DE SAN ANTONIO
	42	CARCAMO CAÑÓN ZAPATA	CAÑÓN EMILIANO ZAPATA Y CALLE 13 S/N COL. LIBERTAD PARTE ALTA
	43	CARCAMO PLAYAS DE TIJUANA	AV. DEL PACIFICO Y AV. PARQUE MÉXICO, PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA B.C.
	44	CARCAMO 5TA MARSELLA	AV. MARSELLA S/N FRACC. URBI QUINTA MARSELLA

PARTIDA 3

PARTIDA	SUB PARTIDA	AREA O DEPARTAMENTO	DOMICILIO
	1	RECAUDADORA LAS ABEJAS	BLVD. EL REFUGIO # 9601, COLONIA EL FLORIDO 3RA SECCION.
	2	DISTRITO FLORIDO	CARRETERA TIJUANA-TECATE KM. 25.5 RANCHO EL FLORIDO S/N, TIJUANA B.C.
	3	DISTRITO ING. ARMANDO VALENZUELA SÁENZ	BLVD. RUTA MATAMOROS S/N, COL. MATAMOROS
	4	PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO Y TANQUE NORTE Y SUR	CARRETERA TIJUANA-TECATE KM. 25.5 RANCHO EL FLORIDO S/N, TIJUANA B.C.
	5	POTABILIZADORA EL CARRIZO	MIRADOR VALLE DE LAS PALMAS, FRACC. VALLE DE SAN PEDRO
	6	POTABILIZADORA LA PRESA	CARRETERA TIJUANA-TECATE KM. 15+350, CALLE DEL RINCON, COL LA TONA
	7	PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS	PROLONGACIÓN VÍA RÁPIDA ORIENTE S/N, MONTE DE LOS OLIVOS, TIJUANA B.C.
3	8	SUB ESTACIÓN EL CARRIZO	ARROYO EL CARRIZO S/N, INMEDIACIONES LA PRESA EL CARRIZO
	9	PLANTA DE BOMBEO No 6	CARRETERA LIBRE A TECATE KILOMETRO 16.5 S/N CORTINA D ELA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ
	10	BOMBEO HOROSCOPO	CALLE ESTRELLA POLAR 108 B COLONIA HOROSCOPO
	11	BOMBEO REAL DE SAN FRANCISCO	BLVD. 2000 S/N, ESQUINA CON C. REAL DE BAJA CALIFORNIA, FRACC. REAL DE SAN FRANCISCO II
	12	BOMBEO VALLE DE LAS PALMAS	LOS ROBLES LOTE 57 COLONIA EL FLORIDO
	13	BOMBEO ROJO GOMEZ	CALLE HACIENDA SIERRA CORONEL S/N COLONIA ROJO GOMEZ
	14	BOMBEO GIRASOLES DEL FLORIDO	AV. LAS MARGARITAS S/N, BLVD. LOS GIRASOLES GARDENIA
	15	BOMBEO MACLOVIO ROJAS	CALLEJON COLIMA S/N COL. OJO DE AGUA





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

	16	REBOMBEO RESIDENCIAL DEL BOSQUE # 2	CALLE DEL NOGAL S/N, FRACC. RESIDENCIAL DEL BOSQUE
	17	TANQUE RESIDENCIAL DEL BOSQUE # 1	CALLE NOGAL S/N, FRACC. RESIDENCIAL DEL BOSQUE
	18	TANQUE RESIDENCIAL DEL BOSQUE #2	CAMINO VECINAL S/N, FRACC. RESIDENCIAL DEL BOSQUE
	19	TANQUE GIRASOLES DEL FLORIDO	CARRETERA LIBRE TECATE S/N, COL. LOS GIRASOLES
	20	TANQUE LAS FUENTES	AV. FUENTES DE ENSENADA Y CERRO DE LAS ABEJAS S/N, FRACC. HACIENDA LAS FUENTES
	21	TANQUE TERRAZAS No. 4	CALLE HACIENDA TEMIXCO S/N TERRAZAS DEL VALLE
	22	TANQUE OTAY	CALLE DE NILA S/N, COL. RANCHO ESCONDIDO
	23	TANQUE DE ALMACENAMIENTO VALLE DE LAS PALMAS	CARRETERA VECINAL, S/N, VALLE DE LAS PALMAS
	24	TANQUE MACLOVIO ROJAS #1	C. DERECHOS HUMANOS Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. MACLOVIO ROJAS
1	25	TANQUE MACLOVIO ROJAS #2	C. RUBEN JARAMILLO Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. MACLOVIO ROJAS
	26	TANQUE MACLOVIO ROJAS #3	C. 20 DE NOVIEMBRE Y MAO TSE TUNG, COL. MACLOVIO ROJAS
1	27	TANQUE SAN PEDRO #2	CAMINO VECINAL S/N, FRACC. VALLE DE SAN PEDRO
	28	TANQUE VALLE REDONDO # 1	CARRETERA TIJUANA-TECATE S/N COL. VALLE REDONDO/PARAJES DEL VALLE
	29	TANQUE VALLE REDONDO #2	CARRETERA TIJUANA-TECATE CAMINO VECINAL S/N, PARAJES DEL VALLE
	30	TANQUE VALLE REDONDO #3	CAMINO VECINAL S/N, INMEDIACIONES FRACC. VILLA DEL CAMPO
	31	TANQUE HOROSCOPO	CALLE CINTURON DE ASTEROIDES S/N COLONIA HOROSCOPOS
	32	TANQUE CERRO COLORADO	AV. FUERTE ZACATULA ENTRE C. TABASCO Y C. YUCATAN, COL. EL PIPILA
	33	TANQUE VILLA DEL SOL	CALLE IGNCIO ALLENDE S/N, FRACC. EL DORADO.
	34	PLANTA DE TRATAMIENTO VALLE SAN PEDRO	CALLE OCOTILLO Y DEL OLIVO S/N, FRACC. VALLE DE SAN PEDRO
	35	PLANTA DE BOMBEO LA ENCANTADA	BLVD. HEROES DE LA INDEPENDENCIA S/N, PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO
	36	PLANTA DE BOMBEO RIVERA DEL BOSQUE	BLVD. TURQUESA SN FRACC. RIVERAS DEL BOSQUE
	37	CARCAMO VILLA DEL CAMPO # 1	CALLE PASEO DEL CAMPO S/N FRACC. URBI VILLAS DEL CAMPO
	38	CARCAMO VILLA DEL CAMPO # 2	CALLE PASEO DEL VALLE S/N FRACC. URBI VILLA DEL CAMPO
	39	PLANTA DE TRATAMIENTO TIJUANA PROGRESO	ESQUINA SEGUNDO AYUNTAMIENTO Y 19 AYUNTAMIENTO, S/N, COL. TIJUANA PROGRESO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
	40	CARCAMO SAN PEDRO SUR	CAMINO VECINAL S/N, FRACC. VALLE DE SAN PEDRO
	41	CARCAMO SAN PEDRO NORTE	BLVD. LAS PALOMAS S/N, FRACC. VALLE DE SAN PEDRO
	42	CARCAMO FIDEICOMISO	CAMINO VECINAL S/N, PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO

QUINTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA

Sexo: masculino/ femenino.

Edad: Mínimo 18 años, la edad máxima será la permitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

Escolaridad: Para partidas 1,2 y 3: primaria, para la partida 4: secundaria.

Capacitación: deberán contar con habilidades para:

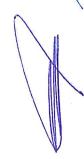
- Mantener un trato cortés y amable con el público y con el personal de la CESPT.
- Controlar acceso de personal.
- Tener conocimientos de primeros auxilios (mínimo 1 guardia por instalación donde así se requiera)
- Actuar de manera inmediata en casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, actos delictivos y en general las que correspondan para prevenir tales eventualidades.
- Manejar equipos de defensa personal del que se dispone.

UNIFORMES Y EQUIPO

Con la finalidad de contribuir a mantener la imagen del organismo, el licitante deberá de proporcionar los uniformes correspondientes a sus elementos para la prestación del servicio contratado.

. Los uniformes e implementos de trabajo, serán por cuenta del prestador de servicio que se contrate, mismo que estará integrado por:

- · Dos (2) pantalones.
- · Dos (2) camisas con logo del participante.
- · Fornitura completa.
- · Chamarra con logo del licitante adjudicado.
- · Zapato negro, preferentemente botas.
- · Gorra o sombrero con logotipo de la empresa (para el personal que se encuentre a la intemperie).
- · Gafete de identificación que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del elemento en letra tamaño 18
 - Fotografía tamaño infantil de frente
 - Logo de la empresa
 - Fecha de ingreso del elemento
 - Fecha de vencimiento del gafete
 - Firma del responsable acreditado ante CESPT.











Contrato No. OM-CESPT-029-2025

El gafete deberá ser a color y legible durante la vigencia del contrato, por lo que este deberá ser reemplazado en caso contrario.

Equipo defensivo con el que deberán contar los elementos:

Partidas 1,2 y 3

- Gas lacrimógeno.
- Bastón policiaco.
- Lámpara de mano (turno nocturno y/o donde lo requiera).
- · Esposas de sometimiento
- Silbato de tránsito

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, para presentar a su personal con el whiforme y equipo de trabajo COMPLETO, mismo que deberá estar siempre en condiciones óptimas de uso, evitando portar uniformes descoloridos, rasgados, no de la medida del elemento o en cualquier forma un uniforme en malas condiciones. En caso contrario, el licitante será sancionado con 20 % del valor de un turno, del pago quincenal correspondiente, por el total de los elementos que no cuenten con lo solicitado en el plazo estipulado.

Asimismo, si durante la vigencia del contrato, "LA COMISIÓN" se percata de personal con uniforme en condiciones no óptimas y/o incompleto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reemplazar estos uniformes a solicitud por escrito de "LA COMISIÓN", en un plazo no mayor a quince días de recibida la notificación. En caso contrario, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será sancionado con 20 % del valor de un turno, del pago quincenal correspondiente, por el total de los elementos que no cuenten con la sustitución de su uniforme en el plazo estipulado.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Todo personal que el licitante destine a efectuar el servicio de vigilancia de las diferentes áreas o departamentos, deberá presentarse aseado y deberá contar con uniforme y equipo defensivo completo, de conformidad con el punto 3 del presente anexo. Se penalizará al prestador de servicios con el 20 % de un turno por instalación del o los elementos de seguridad cada vez que se presenten con uniforme y/o equipo defensivo incompleto a su área de trabajo.
- 2) El prestador de servicios deberá entregar en un plazo de cinco días hábiles después de firmado el contrato, a la Coordinación de Conservación de Inmuebles, listado con los nombres y teléfonos de los coordinadores y supervisores diurnos y noctumos, en el que se especifique las instalaciones que les corresponde supervisar a cada uno. En caso de no hacer entrega de la documentación solicitada, se penalizará con el 20 % de un turno por cada día de demora, hasta realizar la entrega a entera satisfacción de CESPT.
- Los turnos y horarios serán los que se encuentren en el **presente anexo** y la llegada al área de trabajo de los elementos de seguridad después de 10 minutos hasta los 30 minutos siguientes al horario de entrada se considerará como un retardo. Al acumular tres retardos, independientemente si se trata del mismo empleado o no, se descontará el equivalente al 20 % del valor de un turno del pago quincenal correspondiente.
- 4) La llegada al área de trabajo de los elementos de seguridad al minuto 31 de iniciado su turno laboral, se descontará el equivalente al 50 % del valor de un turno del pago quincenal correspondiente.
- La Coordinación de Conservación de Inmuebles será la encargada de remitir por oficio a la Oficina de Servicios Generales, adscrito al Departamento de Bienes y Servicios de la CESPT, la relación de descuentos correspondientes a las penalizaciones e inasistencias de su personal, en base al costo del turno de vigilancia por elemento, para que esta los aplique utilizando el buen criterio y considerando las circunstancias especiales de cada caso.
- 6) El personal de seguridad no deberá por ningún motivo abandonar su área de trabajo, pernoctar, ni recibir visitas durante el turno de trabajo. Asimismo, no se permitirá el uso de televisores, ni introducir vehículos particulares a instalaciones durante la jornada laboral.
- 7) La falta de cobertura de un punto a consecuencia de una inasistencia, deberá cubrirse de forma inmediata, el servicio no deberá de ser suspendido o interrumpido en ningún momento durante la jornada laboral.
- La Oficina de Servicios Generales en coordinación con el licitante adjudicado que se contrate, podrá modificar la ubicación de los elementos de acuerdo a las necesidades específicas de la CESPT y las características de sus inmuebles. El prestador de servicios deberá capacitar a los elementos de seguridad con respecto al tipo de labores que deben desempeñar según las necesidades de cada una de las instalaciones de la CESPT.
- 9) El prestador de servicios deberá supervisar la totalidad de las áreas por lo menos una vez al día, con el fin de otorgar buena calidad en el servicio y resolver los problemas que se presenten, mismos que deberán de registrarse en bitácora y/o reporte de novedades cuando sea el caso.
- 10) La supervisión del prestador de servicios consistirá en lo siguiente:
 - Evaluación del servicio.
 - Capacidad, rendimiento y desempeño de sus subordinados.
 - Supervisión minuciosa en cada uno de los inmuebles.
 - Solución inmediata a los problemas que se presenten.
 - Asistencia del personal de guardias de seguridad.
- ,11) La CESPT proporcionará formatos para el registro diario de la entrada y salida del personal de seguridad, los cuales se deberán llenar con la información que se requiera y deberá ser llenada por cada elemento que asista a laborar, sin incluir tachaduras, correcciones o por el extravio de la lista de asistencia o por omisión del





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

registro de los elementos, de lo contrario cualquiera de las antes mencionadas se tomará como inasistencia, salvo que el prestador de servicios aclare a satisfacción de CESPT.

- 12) El prestador de servicios deberá guardar absoluta discreción de los asuntos tratados sobre el desempeño de los elementos de seguridad.
- 13) La Coordinación de Conservación de Inmuebles será quien gire las instrucciones sobre las consignas que deben de desarrollar y reportar diariamente las empresas de seguridad. Asimismo, los funcionarios públicos de CESPT que de manera exclusiva podrán girar instrucciones a los elementos de seguridad, respecto del servicio a prestar serán los siguientes:
 - Director General
 - Subdirector de Administración y Finanzas
 - Jefe del Departamento de Bienes y Servicios
 - Jefe de Oficina de Servicios Generales
 - Encargado de área de seguridad, perteneciente a la Coordinación de Conservación de Inmuebles.
- 14) Los permisos para ausentarse de labores por cualquier motivo, deberán ser tratados directamente con el representante del prestador de servicios, previo aviso al encargado de la Coordinación de Conservación de Inmuebles, para sustitución en tiempo, en el caso de no cubrir el punto se aplicará falta de asistencia.
- 15) El prestador de servicios estará obligado a presentar a la Coordinación de Conservación de Inmuebles relación quincenal de faltas y retardos que se produzcan por parte de sus empleados, la cual se comparará con las detectadas por el personal de la CESPT. El prestador de servicios estará obligado a no omitir información con respecto a faltas y retardos (especificará en dicho reporte turno, día e instalación de cada falta), lo anterior con la finalidad de conciliar reportes de faltas y que se determinen las penalizaciones que pudieran aplicarse, en caso contrario serán aplicables las que determinen las áreas de Servicios Generales y Conservación de Inmuebles.
- 16) El prestador de servicios estará obligado a la sustitución de elementos (en un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación por cualquier medio, por parte de la Coordinación de Conservación de Inmuebles, o en forma inmediata cuando así se requiera) que se reporten con conductas agresivas, insubordinación, conducta antisocial, conducta vandálica, que se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas, enervantes psicotrópicas o cualquier otra que altere la conducta, mal vocabulario y/o falta de respeto.
- 17) El licitante estará obligado a la entrega de los reportes que a continuación se describen:
 - Reporte de novedades (todas las instalaciones)
 - Reporte de entradas y salidas (donde se requiera por la Coordinación de Conservación de Inmuebles)
 - Reporte de inventarios (donde se requiera por la Coordinación de Conservación de Inmuebles)

La Coordinación de Conservación de Inmuebles será la encargada de recibir los reportes de los eventos ocurridos durante las jornadas de servicio de la quincena inmediata anterior (domingo a sábado), mismos que deberán estar clasificados por área y fecha, así como el nombre y firma del elemento de seguridad que realiza el reporte como también del que recibe el turno, el cual deberá ser 1 reporte por turno en cada instalación (donde aparezcan los elementos asignados y sus novedades). El prestador de servicios estará obligado a no omitir y/o falsear información con respecto a reportes solicitados, mismos que deberán ser entregados a más tardar dentro de los cuatro días naturales posteriores al fin de cada quincena, dentro del horario de 8:00 hrs. a 12:00 hrs.

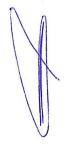
- 18) El prestador de servicio deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales, dependiente del Departamento de Bienes y Servicios de la CESPT, la factura correspondiente a la primera quincena del mes, misma que deberá estar firmada de visto bueno por parte del personal de la Coordinación de Conservación de Inmuebles. Respecto a la factura correspondiente a la segunda catorcena del mes, se deberán seguir las mismas indicaciones, anexando a la factura el pago de la liquidación al Instituto Mexicano del Seguro Social por los empleados que están asignados a la CESPT. En caso contrario, la Oficina de Servicios Generales detendrá el pago correspondiente a la siguiente quincena vencida.
- 19) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar conjuntamente con la póliza de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil contra terceros de actividades e inmuebles, expedida por institución autorizada, que garantice hasta un monto de \$ 500,000.00 m.n. (quinientos mil pesos 00/100 m. n.) misma que se mantendrá en vigor durante el periodo de vigencia del contrato, en caso de que ocurran daños a CESPT como consecuencia de la negligencia, así como en el caso de daños que ocasionen directa o indirectamente el prestador de servicios o sus empleados, de conformidad a la clausula octava del presente contrato.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios que "LA COMISIÓN" requiera, con apego a la calidad y características contenidas en las especificaciones establecidas en las bases de licitación y junta de aclaraciones, los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por el servicio proporcionado motivo de este contrato, "LA COMISIÓN" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad que corresponda a la quincena vencida, según los precios establecidos en la "Cláusula Segunda", mas el impuesto al valor agregado correspondiente, pagadero de manera quincenal vencida, contra la presentación de la factura en la Coordinación de Servicios Generales, adscrita al Departamento de Bienes y Servicios, ubicada en la primer planta del edificio en Boulevard Federico Benítez # 4057 Col. 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California. Previo a la presentación de la factura en la Coordinación de Comras y Servicios Generales, la factura correspondiente deberá ser firmada por personal de la Coordinación de Conservación de Inmuebles, misma que deberá estar acompañada por el pago de la liquidación mensual ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por el comprobante de cumplimientos de pago de nóminas de la quincena que antecede a la fecha de presentación de la factura, lo anterior debe cubrir exclusivamente a los empleados que el prestador de servicio mantenga en los puntos objeto del presente contrato, sin dichos requisitos no se aceptará para trámite de pago.







Contrato No. OM-CESPT-029-2025

"LAS PARTES" convienen en que el pago se realizará por quincenas vencidas mediante la presentación de la factura correspondiente debidamente firmada por personal de la Coordinación de Conservación de Inmuebles, que haga "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA COMISIÓN", el primer día martes posterior a la quincena vencida, misma que será pagada 30 días naturales después mediante cheque oficial o transferencia electrónica.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tuviera alguna inconformidad con los pagos que se autoricen o se efectúen, tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de autorización o expedición del pago para presentar formal reclamación por escrito a "LA COMISIÓN", en la que deberá exponer las razones objetivas por las que considere que las deductivas, intereses calculados, servicios controvertidos o cualquier otra circunstancia valorada por "LA COMISIÓN", debe ser reconsiderada. En caso de que dicha reclamación no se presente oportunamente, precluirá el derecho para exigir la aclaraciones respectivas o devolución de las retenciones que se apliquen.

En cualquier caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a la devolución de los pagos en exceso más los intereses correspondientes en términos del Artículo 50 de la LAASBC.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"LA COMISIÓN" se obliga a poner en conocimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las faltas u omisiones en que incurran los elementos subordinados a esta, para efecto de que se les apliquen las medidas disciplinarias o sanciones que corresponda, y descuentos económicos y cuando constituyan la posible comisión de delito penal, "LA COMISIÓN" podrá presentar la denuncia y/o querella correspondiente en contra de quien resulte responsable.

Convienen "LAS PARTES" en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hace responsable con motivo de daños causados por sus empleados por omisión o negligencia en que estos incurran al realizar actividades no contratadas y fuera del horario fijado por "LA COMISIÓN".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios o robos que se causen a "LA COMISIÓN" o a terceras personas con motivo de la ejecución del servicio o calidad de los servicios, siempre y cuando se comprobase que el robo o daño donde se vea involucrado un tercero sea por negligencia en desempeño de la funciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato, como por inobservancia de instrucciones recibidas. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no atendiere a las instrucciones recibidas, "LA COMISIÓN" podrá encomendar a un tercero o ejecutar directamente la conducta omitida con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; de igual forma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten de los servicios prestados, por lo que deberá atender la instrucción que reciba y en caso de negativa u omisión "LA COMISIÓN" procederá con un tercero. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos de la codificación civil, en tanto que la obligación de responder por los vicios ocultos subsistirá hasta un año después de concluido el plazo del contrato, incluyendo sus ampliaciones.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá y dejará a salvo a "LA COMISIÓN" de toda demanda de tipo laboral por parte de los empleados que se encuentren trabajando en "LA COMISIÓN", por responsabilidad civil por parte de terceros, denuncia, querella o cualquier acción legal derivada del presente contrato o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a "LA COMISIÓN" por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del personal que emplee con motivo del servicio que otorgue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo que deberá responder de las reclamaciones que surjan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de "LA COMISIÓN", incluyendo sin que se considere como limitación alguna, las obligaciones laborales, fiscales, así como de las de seguridad social o civiles que resulten.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá contar y presentar ante "LA COMISION" en un lapzo no mayor a 15 dias a partir de la firma del presente contrato, el registro que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que lo avale como PRESTADOR DE SERVICIOS de subcontratación, en el cual deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad de que en caso de que ocurran daños a "LA COMISIÓN" como consecuencia de la negligencia, así como en el caso de daños que ocasionen directa o indirectamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o sus empleados, aquel cubrirá los daños respectivos mediante Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución autorizada, que garantice hasta por un monto de \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); mísma que se mantendrá en vigor durante el periodo de vigencia del presente contrato en términos de la Cláusula Tercera.

La póliza referida en el párrafo anterior deberá ser entregada a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, siendo opción de "LA COMISIÓN" dar vencido anticipadamente el mismo, en caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES"

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, "LAS PARTES" convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de las obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento de las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por tanto, las personas así designadas tendrá facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución del servicio materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato en lo relativo modificación de plazos, montos, sustitución de servicios originalmente previstos y en general a cuestiones relativas al derecho sustancial adquirido. Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran, será exclusivamente para fines operativos: inspección, vigilancia, devolución de servicios, aplicación de penas convencionales, deductivas, determinación de pagos en exceso:

- A).- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" designa al C. LEONARDO RENE ARVIZU ZARAGOZA., para recibir notificaciones inclusive fuera del domicilio señalado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para garantizar la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual.
- B).- "LA COMISIÓN" designa para realizar inspeccionar las características y calidad de servicios recibidos o en uso: al Encargado del Área de Seguridad de la Coordinación de Conservación de Inmuebles, a quien corresponderá lo relativo a la parte operativa del contrato. Cualquier comunicado a "ELPRESTADOR DE SERVICIOS" sobre la ejecución del contrato y o asuntos administrativos tales como requerimientos, penalizaciones, modificaciones, pagos en exceso, deductivas, deberá hacerse por conducto del Coordinador de Compras y Servicios Generales.

En cualquier momento "LAS PARTES" podrán designar a otra persona o funcionario, que desempeñe tales funciones, debiendo constar invariablemente por escrito.

DÉCIMA.- DEPENDENCIA LABORAL

Se pacta expresamente que entre "LA COMISIÓN" y los elementos de seguridad privada que proporcione "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para cumplir con el presente contrato, no existe relación o vínculo laboral de ninguna especie, por lo que en consecuencia se reconoce que la única relación laboral existente de los elementos de seguridad privada es con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que este último será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "LA COMISIÓN" no asume responsabilidad fiscal, laboral, civil, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier naturaleza respecto de dicho personal.

Por lo que en caso de que un trabajador de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pese a la cláusula anterior, presente demanda, denuncia o querella en contra de "LA COMISIÓN", esta última atenderá dicha situación con la aclaración de que los gastos, honorarios legales y todos los que deriven del mismo serán cubiertos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deduciéndose de su siguiente pago próximo quincenal, para lo cual el Organismo solo tendrá la obligación de presentar comprobantes simples de los gastos ocasionados.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los servicios que preste "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a" LA COMISIÓN" serán de conformidad a las especificaciones solicitadas por este Organismo, así como lo contenido dentro de las propuestas técnicas y económicas presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47 de la LAASBC, dentro del plazo de quince días naturales a partir de la firma del presente contrato, obtendrá y mantendrá en pleno vigor y bajo su propio costo una póliza de fianza, la cual deberá cubrir el 15 % (quince por ciento) sobre la cuantía total del contrato sin considerar el I.V.A., es decir, sobre la cantidad de \$ 71'930,190.00 M.N. (setenta y un milliones novecientos treinta mil ciento noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) para garantizar lo siguiente:

- El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como en las partes integrantes del mismo y en general toda obligación que deriva del mismo.
- Vicios ocultos que resulten del servicio prestado.

En el caso de que el importe de los daños o perjuicios, robos o extravíos que se ocasionen a las instalaciones o bienes de "LA COMISIÓN" por motivo, omisión o consecuencia directa o indirecta de la prestación del servicio a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", exceda el monto de la fianza, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cubrirá por su cuenta el costo de la diferencia del daño o perjuicio patrimonial sufrido por el Organismo.

La póliza de fianza referida anteriormente, deberá ser obtenida en una empresa afianzadora debidamente autorizada para realizar negocios en México. Asimismo, la póliza deberá establecer que la misma no podrá ser modificada o cancelada sin el consentimiento previo y por escrito de "LA COMISIÓN"; así también dicha póliza deberá estar vigente a partir de la expedición hasta un año posterior a la fecha de terminación del contrato o la última de sus prórrogas, en todo caso permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan de parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de "LA COMISIÓN", hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente. El importe de la garantía







Contrato No. OM-CESPT-029-2025

no se reducirá proporcionalmente al cumplimiento del suministro que hubiese satisfecho "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que la obligación de la Afianzadora se entenderá cumplida al pagar el importe reclamado por "LA COMISIÓN", hasta donde alcance el importe de la póliza.

El texto remarcado de la presente cláusula deberá ser insertado en el contenido de la póliza que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin este requisito no será admitida.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA COMISIÓN" podrá ordenar la terminación anticipada del contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al sujeto obligado correspondiente. En estos casos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia a reclamar daños o perjuicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA COMISIÓN" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin responsabilidad alguna. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASBC; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general

También serán causas de rescisión, imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y a juicio de "LA COMISIÓN":

- 1. Que omita presentar el registro que otorga la Secretaria del Trabajo y Previsión Social que lo avale como prestador de servicio de subcontratación.
- Que se vea emplazado a huelga.
- 3. Que omita pagar el sueldo a sus empleados.
- Que resulte falsa la información proporcionada en la propuesta técnica y económica.
- 5/ Que sea sujeta voluntaria o forzosamente a procedimiento de quiebra o suspensión de pagos.
- 6. Que le sea embargado el equipo o material necesario para prestar los servicios a "LA COMISIÓN".
- 7. Que "LA COMISIÓN" sea embargado, requerido, emplazado, intervenido o molestado de cualquier forma por terceros o por autoridad federal, estatal o municipal, como consecuencia de situaciones ilegales incurridas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" voluntaria o involuntariamente.
- Que suspenda o incumpla con su obligación de prestar los servicios solicitados dentro de los plazos establecidos o conforme al programa.
- 9. Que incumpla con su obligación de reponer o sustituir los servicios que le sean devueltos por cualquier causa.
- 10. Ejecute el servicio sin ceñirse a las instrucciones emitidas por "LA COMISIÓN" o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.
 - 11. Se abstenga de hacer devolución de los pagos en exceso o se rehúse a hacer los ajustes por deductivas que determine "LA COMISIÓN".
 - 12. No otorgue la garantía dentro del plazo establecido.
- 13. En general, cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.
- 14. Que incumpla con la prestación del servicio conforme a lo estipulado en su propuesta técnica y económica de manera reincidente.

En caso de rescisión por causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cualquier daño o perjuicio que se ocasione a "LA COMISIÓN", será responsabilidad de aquel y solidariamente la afianzadora.

En cualquier supuesto, una vez rescindido el contrato no se necesitará de requerimiento previo al fiado para proceder contra el fiador; en la inteligencia que el procedimiento rescisorio suspenderá los términos de caducidad y prescripción de la póliza, en términos de la cláusula décima tercera del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de "LA COMISIÓN", el cual deberá solicitarse por escrito anticipadamente.

DÉCIMA SEXTA.- AVISOS

Las notificaciones realizadas a "LA COMISIÓN" bajo el presente contrato, deberán ser efectuadas en su domicilio indicado en las "declaraciones", o en cualquier otro domicilio notificado por "LA COMISIÓN" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".







Contrato No. OM-CESPT-029-2025

Cualquier notificación a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá hacerse por conducto de su personal autorizado conforme a la Cláusula Décima del presente contrato, independientemente de la naturaleza del comunicado. Así también podrá realizarse en el domicilio de éste con la persona que se encuentre. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo podrá cambiar de domicilio dentro del municipio de Tijuana, Baja California.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MISCELÁNEA

- A) En el caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla en ejercer acción legal alguna en contra de la otra para proteger un determinado derecho derivado de este contrato, dicho incumplimiento no deberá interpretarse como una renuncia a otros derechos derivados del presente.
- B) El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sexta del presente instrumento.
- C) En el caso de que alguna de "LAS PARTES" ejerza acción en contra de la otra, con el fin de demandar la ejecución del presente contrato, la parte vencedora tendrá derecho al pago de los gastos y costas judiciales (incluyendo honorarios por concepto de abogado).
- D) En el caso de que la autoridad competente declare nula alguna disposición establecida en el presente contrato, las restantes cláusulas continuarán surtiendo efectos legales plenos.
- E) Ambas partes acuerdan que el presente contrato deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo no previsto por dicha Ley y demás disposiciones, serán aplicables supletoriamente el código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado de Baja California.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

"LA COMISIÓN" aplicará por concepto de pena convencional, en los casos de incumplimiento en la prestación del servicio, derivado de las siguientes situaciones:

- 1. Por causa de inasistencia del personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", además del descuento correspondiente a la falta respectiva, se aplicará como pena convencional el 50 % del valor del servicio, calculado sobre la base del costo por turno por elemento, para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar nota de crédito a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por el monto de la sanción, mismo que será requisito para liberar el pago de las facturas.
- 2. Por cada queja que las diversas áreas de "LA COMISIÓN" hagan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que no sea atendida dentro de la misma jornada, se aplicará una pena convencional de \$ 1,000.00 M.N.; aplicándosele además \$100.00 M.N. por cada día que exceda del plazo anterior.
- 3. Se penalizará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el 20 % de un turno cada vez que los elementos de seguridad que se presenten con uniforme incompleto a su área de trabajo de conformidad a la cláusula quinta punto 2 del presente contrato.
- 4. Al acumular tres retardos, independientemente si se trata del mismo empleado o no, se descontará el equivalente al 50 % del valor de un turno del pago quincenal correspondiente.
- 5. La llegada al área de trabajo de los elementos de seguridad después de 31 minutos hasta los 60 siguientes al horario de entrada, se descontará el equivalente al 50 % del valor de un turno del pago quincenal correspondiente.
- 6. En caso de robos o daños cometidos en los puntos de vigilancia estipulados en el presente contrato y los que se llegaren a requerir adicionalmente a estos con posterioridad a la firma del mismo, se penalizará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el valor de los bienes robados o los daños cuya cuantía será determinada por el Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, quien tomara como base el avalúo de los daños o bienes robados que le establezca el responsable del área afectada, considerando siempre el valor comercial de los bienes para considerar su reposición o reparaciones en su caso.
- 7. Las descritas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

El monto que resulte por concepto de pena convencional en términos de los puntos anteriores se deducirá de las liquidaciones o pagos que deban efectuarse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En todo caso, el importe total de las penas que se apliquen no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 52 de la LAASBC. No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato, "LAS PARTES" expresamente se someten a ja jurisdicción de los tribunales competentes en Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que fuere aplicable por razón de su domicilio presente o futuro.





Contrato No. OM-CESPT-029-2025

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California, a 31 de marzo de 2025, ante la presencia de testigos que firman al calce.

"LA COMISIÓN" "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MTRO. JESUS GARCIA CASTRO C. LEONARDO RENE ARVIZU ZARAGOZA DIRECTOR GENERAL DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPOARZA SEGURIDAD PRIVADA Y PÚBLICOS DE TIJUANA TECNOSERVICIOS INNOVADORES, S.A. DE C.V. MTRO. JOSÉ EDUARDO URQUÍDEZ GARCÍA LIC. JUAN ANGEL SEVILLA CORTEZ COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS ARQ. ROSALIO PICOS OSUNA C.P. JESUS CORTEZ PEÑA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS COORDINAOR DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES LIC. AMELIA CORNEJO ARMINIO

LIC. AMELIA CORNEJO ARMINIO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS